

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2016

VISTOS: el MEMORANDO N° 646-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de Octubre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Administración en relación a la autorización del giro interno por el monto de S/. 1350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 soles) a favor del Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz para cubrir gastos de Inspección Técnica Vehicular de (09) unidades vehiculares de la entidad; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000522;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 072-2016/GRP-401000-401300-401340-T-MARC de fecha 30.09.16 el Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz solicita al Responsable de Abastecimiento se asigne un anticipo a efectos de que al aproximarse el vencimiento de la Inspección Técnica Vehicular de (09) unidades vehiculares de la entidad, por lo que solicita se autorice el Giro de Encargo Interno, por el monto de S/. 1350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 soles), para atender los gastos antes indicados.

Que, mediante el Memorando N° 646-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de Octubre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Administración Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 000000522, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto S/. 1350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 soles) a favor del Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz, para atender los gastos en mención.

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **432** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **27 OCT 2016**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del servidor contratado Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, por el monto S/. S/. 1350.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para atender los GASTOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE (09) UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001 INICIAL	
9002 2001621 6000013 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	1350.00
0006 ELBORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	1350.00
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1350.00
6 GASTOS DE CAPITAL	1350.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1350.00
2.6.8 OTROS AGSTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1350.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1350.00
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1350.00
2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1350.00
TOTAL	1350.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Servidor Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL